



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1  
15250 Muros  
A Coruña  
Tfno.: 981 826 050  
correo@muros.gal  
www.muros.gal

## **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2026**

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Galicia, con sede y ámbito de actuación en el Ayuntamiento de Muros, que desarrollen actividades culturales.

### **Segundo. Objeto.**

El objeto de este programa es apoyar el desarrollo de proyectos y actividades culturales en el municipio de Muros por parte de entidades sin ánimo de lucro.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de Muros, disponibles en su página web ([www.muros.gal](http://www.muros.gal)) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muros (sede.muros.gal).

### **Cuarto. Cuantía.**

El importe total destinado a esta convocatoria se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Muros. La cuantía máxima de la ayuda por proyecto será de 1.500,00 €, debiendo la entidad beneficiaria garantizar un nivel mínimo de autofinanciación del 10 % del coste total de la actividad subvencionada.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

### **Sexto. Otros datos de interés.**

Las solicitudes deberán presentarse mediante los modelos normalizados disponibles en la página web del Ayuntamiento de Muros ([www.muros.gal](http://www.muros.gal)) o en el Registro del Ayuntamiento. La documentación requerida y el procedimiento de tramitación están detallados en las bases reguladoras publicadas en el BOP del lunes, 21 de abril de 2025 (BOP número 74).